



# Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de septiembre de 2024

Número 6616-IX

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura

## Anexo IX

**Miércoles 18 de septiembre**

## **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en apego a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Conforme a lo estipulado por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene, entre otras, la facultad de aprobar el ante proyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados, así como asignar los recursos humanos, materiales, financieros y locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios y, según dispone el artículo 30 del mismo ordenamiento, también a los diputados que no forman parte de ellos.
- II. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se auxiliará, para el ejercicio de sus funciones administrativas, de un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesta al Pleno, y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en el diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida la Junta.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración será el encargado de proporcionar a las comisiones o comités, los recursos materiales, humanos, financieros y telemáticos, para que se realicen las labores que tienen encomendados; tomando en consideración los asuntos legislativos recibidos, de acuerdo con el balance que se realiza al término de cada año legislativo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IV. Que, en el desarrollo de las tareas de su competencia, la Junta ha establecido como criterio que los trabajos de la Cámara se ajusten a estrictos parámetros de transparencia, austeridad, pertinencia e impacto social en el uso de los recursos a su disposición, poniendo énfasis en la necesidad de impulsar la modernización tanto de los procesos parlamentarios como de los administrativos y financieros, en favor de una mayor eficiencia en el desempeño de la Cámara, y de la debida rendición de cuentas.
- V. Que el Comité de Administración, como órgano auxiliar de la Junta, será el encargado de conocer, emitir opiniones y dictámenes y, en su caso, resolver respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara; sobre políticas, programas y lineamientos relativos a las prerrogativas y subvenciones de los Grupos Parlamentarios y de los legisladores; así como en lo referente a obras públicas y servicios de todo tipo.
- VI. Que es la voluntad de la Junta de Coordinación Política, que el Comité de Administración provea los elementos técnicos y normativos que coadyuven en la toma de decisiones, a efecto de profundizar en la modernización de la Cámara de Diputados para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales.
- VII. Que conforme a los principios generales de administración, resulta necesario contar con una instancia de apoyo para la toma de decisiones en las tareas administrativas que son responsabilidad de la Junta, por lo que resulta procedente crear un órgano que coadyuve al mejor funcionamiento y al uso racional de los recursos de la Cámara.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXVI Legislatura, en apego con los artículos 34 y 46, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA



## ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité de Administración tiene por objeto brindar el apoyo a la Junta de Coordinación Política, en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna.

Con ese carácter, podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual del presupuesto de la Cámara y supervisará todo lo relativo con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos referentes a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluidos aquellos relacionados con prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités, y lo que, en su casos corresponda a las y los diputados.

El Comité participará en la supervisión de obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y demás facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

Asimismo, el Comité de Administración promoverá la instauración de mejores prácticas administrativas en la Cámara.

La Junta de Coordinación Política ordenará al Comité de Administración sobre asuntos de su atención, mismos que resolverá mediante acuerdos específicos y de cuyo cumplimiento informará formalmente a la Junta.

**SEGUNDO.** El Comité propiciará las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y de cualquier otro ordenamiento que fortalezca el desempeño y la rendición de cuentas de la Cámara, en estrecha coordinación, en lo procedente, con la Auditoría Superior de la Federación.

**TERCERO.** El Comité de Administración se integrará por un diputado de cada Grupo Parlamentario, designados por su respectivo coordinador. Cada partido político por conducto de su representante propietario podrá designar un representante suplente para el Comité.

Cada Coordinador podrá solicitar la sustitución de un miembro de su Grupo Parlamentario, en los términos previstos por el artículo 44, numeral 2 de la Ley Orgánica.

**CUARTO.** El Comité de Administración de la LXVI Legislatura quedará integrado por las y los siguientes diputados:

TITULAR	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Fernando Jorge Castro Trenti	Morena
Dip. Armando Tejada Cid	PAN
Dip. Carlos Alberto Puente Salas	PVEM
Dip. Reginaldo Sandoval Flores	PT
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez	PRI
Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	MC

**QUINTO.** A las reuniones del Comité de Administración acudirán el titular de la Secretaría General de la Cámara con voz, pero sin voto, acompañado del titular de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y, en su caso, de los funcionarios que requieran los temas a tratar.

Para los efectos de suplencia del titular de la Secretaría General en las reuniones del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto por el artículo 52, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTO.** El Comité de Administración será presidido, por el diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de quien presida la Junta.

**SÉPTIMO.** El presidente tendrá facultades para convocar a las reuniones del Comité. Serán reuniones ordinarias aquellas que tengan por objeto dar seguimiento a los asuntos programados; serán extraordinarias cuando por su urgencia o relevancia deba resolverse sobre asuntos que así se consideren. Las reuniones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al mes, mediante citatorio escrito remitido con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. En el caso de las reuniones extraordinarias deberá realizarse de igual manera, por escrito y, en ambos casos, se deberá contar con el acuse de recibo correspondiente. A las reuniones



extraordinarias se convocará con la mayor antelación posible a la fecha de su celebración. Los citatorios deberán consignar el orden del día correspondiente.

En caso de que el presidente no convoque a la sesión ordinaria prevista, o a una extraordinaria solicitada, estas podrán realizarse mediante la convocatoria de por lo menos tres miembros del Comité.

**OCTAVO.** Para el mejor desahogo de sus tareas, el Comité contará con una secretaria técnica, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente, llevará el registro de los acuerdos que se adopten, les dará el seguimiento y realizará las demás acciones que el Comité de Administración le instruya.

**NOVENO.** El Comité de Administración procurará tomar sus decisiones por consenso; en caso de no lograrse este, las adoptará por mayoría absoluta, mediante el sistema de voto ponderado, según el cual un diputado representa tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.

**DÉCIMO.** El Comité actuará conforme a un programa de trabajo anual que será aprobado por la Junta de Coordinación Política, dentro de los primeros 39 días de cada año de ejercicio constitucional. Para el primer año de la Legislatura, el plazo será de 60 días. El Comité informará a la Junta, de manera mensual, sobre el avance en el cumplimiento de dicho programa.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Comité tendrá la facultad para determinar su propia organización y funcionamiento, así como los recursos que requiera para cumplir con su responsabilidad.

De igual forma, el Comité de Administración, para cumplir las facultades que le han sido asignadas, podrá organizarse en subcomités o crear los grupos de trabajo que estime convenientes, definiendo la integración y las tareas específicas de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En términos de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 8, 10 y 17 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Secretaría General publicará las actas y los acuerdos adoptados por el Comité de Administración.


**DÉCIMO TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política, que podrá revocar los acuerdos tomados por el Comité de Administración.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El Comité de Administración deberá instalarse y empezar funciones, una vez que el Pleno haya aprobado el presente Acuerdo.

**Segundo.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de septiembre de 2024.



**Dip. Ricardo Montreal Avila**  
**Presidente**


Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Dip. Noemí Berenice Luna  
Ayala**

Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

  
**Dip. Carlos Alberto  
Puente Salas**

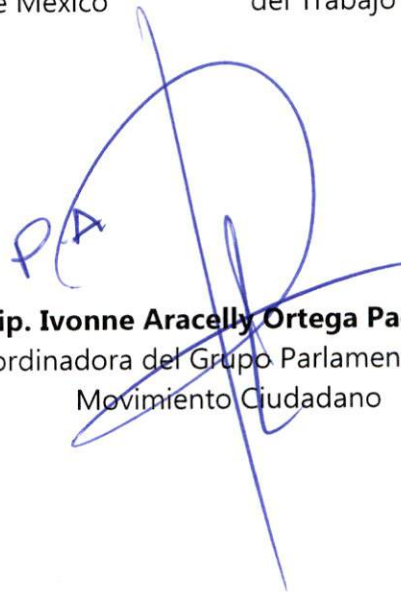
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

  
**Dip. Reginaldo Sandoval  
Flores**

Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
del Trabajo



**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

  
**Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**

Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Ifigenia Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>